INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 106/2012

"SERVICIOS DE HEMODIALIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE"

ANEXO N° 02

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 083/13

SOME SRL.

AÑO 2013

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 083/13

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..30..días del mes de..Diciembre..del año 2.013, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013 y la firma **SOME SRL.**, con RUC Nº 80003164-4, domiciliada en calle Primer intendente y Ruta Internacional Km. 3 (Ciudad del Este - Paraguay), representada por la **Señora Gloria MENDOZA DE VILLALBA**, con Cédula de Identidad Nº 386.751, convienen la ampliación del Contrato Nº 083/2013, firmado el 24 de enero de 2013, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 106/12 **"SERVICIOS DE HEMODIALIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE",** de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían las cantidades del Servicio y Vigencia del Contrato Nº 083/2013, de fecha 24 de enero de 2013, estableciendo un incremento de los productos adjudicados por medio de la Resolución Nº 102-002/12 de fecha 18 de diciembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación de Servicio y Vigencia fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 107-003/13 de fecha 19 de diciembre de 2013, haciendo que la vigencia se extienda por el término de cuatro (4) meses.

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 106/12 **"SERVICIOS DE HEMODIALIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE"**. Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

SOME S.R.L.

Ítem	Cód. Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Máxima (Sesiones)	Precio Unit. c/IVA de Sesión	Precio Total Cant. Máx.	Cantidad Max. Ampliada (Sesiones)	Precio Total Cant. Ampliada
1	85121602-001	Servicio de Hemodilaisis	Eventos	Unidad	2.880	580.000	1.670.400.000	576	334.080.000
Monto Total Ampliado Guaranies trescientos treinta y cuatro millones ochenta mil, IVA INCLUIDO.									**334.080.000**

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por

SOME S.R.L.
RUC: 80003164-4
Avda. San Blás y Tte. Adolfo Rojas Silva
Tel: 061-500662/3
Exploración de Servicios Sanatoriales
Venta de Medicamentos
Laboratorios de Análisis Clínicos

Gloria de Villalba
Director

ciento (10%) del Convenio, con una vigencia de 4 (cuatro) meses a partir de la suscripción del Convenio -

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 010972/13 de fecha 29 de noviembre de 2.013, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera informó que existe disponibilidad presupuestaria por el monto 334.080.000 (trescientos treinta y cuatro millones ochenta mil), en el Rubro 260 "Servicios Profesionales y Técnicos" del Programa 2, "Asistencia Medica General" y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1876/2013 de fecha 29 de noviembre de 2013, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 083/13 suscripto con la firma SOME SRL.-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Dirección de Hospitales Área Interior a través de la Dirección de Hospital de Ciudad del Este será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: **TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** Los demás términos del Contrato N° 083/2013 y el Anexo N° 1, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Dra. Gloria de Villalba
Director
SOME SRL.

SOME S.R.L.
RUC: 80003164-4
Avda. San Blás y Tte. Adolfo Rojas Silva
Tel: 061-500662/3
Explotación de Servicios Sanatoriales
Venta de Medicamentos
Laboratorios de Análisis Clínicos

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE DEL I.P.S.

Dr. Ernesto Velázquez
Director de Hospitales Área Interior
Dirección de Hospitales I.P.S.